

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2019-01005-02.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe el auxiliar de la justicia designado presentó el peritaje ordenado por el despacho.

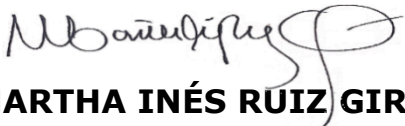
MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación N° 690

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del C.G.P., aplicable en materia laboral por integración normativa, se corre en traslado a las partes por el término de tres (3) días, del dictamen rendido por el doctor JULIÁN ANDRÉS CASTAÑO DUQUE dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA promovido por ÁLVARO HOMERO LEÓN PATIÑO en contra de HERNANDO LAGUNA RUBIO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 039 de marzo 31 de marzo
de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA